



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
23/07/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
23/07/2025

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 71/21.25**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO:

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta a instancias de la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO:

24. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (ADLE), CON LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROYECTO “Emprende y Avanza Cartagena-Ciberseguridad” E “Impulso al Comercio Minorista y de Proximidad””, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

J.G.L. nº. 71, sesión 21.25, ordinaria, 18 de julio de 2025.

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PENN KWFX DL3V PJLP

C24.COMERCIO.CONVENIO_ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 3742009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
23/07/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
23/07/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
23/07/2025

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de julio de 2025 por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, y la firma de la Concejala Delegada de Comercio, *D^a. María Belén Romero Carretero*, previa firma del Jefe de la Unidad Administrativa de Comercio; identificado con CSV: H2AA N7QW DL97 XMAA TFFF; que es del siguiente tenor literal:

“La promoción, dinamización y desarrollo del comercio local, junto con el impulso del emprendimiento y la mejora de la competitividad de las actividades económicas en el municipio, forman parte de los objetivos prioritarios de la acción municipal.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Comercio, impulsa programas e iniciativas orientadas a fortalecer el tejido comercial, a fomentar el emprendimiento comercial y a dinamizar zonas comerciales estratégicas, especialmente en el ámbito del comercio minorista de proximidad.

Con este propósito, se plantea la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena (a través de la Concejalía de Comercio), la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), con el fin de desarrollar las acciones en materia de Ciberseguridad” e “Impulso al Comercio Minorista y de Proximidad”, en el Proyecto “EMPRENDE Y AVANZA CARTAGENA”, cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa Estatal de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (CCI2021ES05SFPR002).

Dichas acciones están orientadas a la capacitación, formación especializada y acompañamiento de personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras del municipio, con especial atención a iniciativas económicas vinculadas al pequeño comercio y a la economía de proximidad, favoreciendo el desarrollo de competencias clave en áreas como la transformación digital, la ciberseguridad, la modernización de los puntos de venta y la innovación empresarial.

La implantación de estas acciones contribuirá de manera directa a la mejora del ecosistema comercial local, al fortalecimiento del emprendimiento urbano y rural, a la generación de nuevas oportunidades económicas y al fomento del comercio minorista como motor de desarrollo económico, cohesión social y dinamización urbana en Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, destina una subvención directa por importe de 17.371,20 euros, consignada en la partida 2025-12001-4314-48211 del Presupuesto Municipal de 2025, para financiar parte del programa “Emprende y Avanza Cartagena”– Impulso al Comercio Minorista y de Proximidad”. Esta subvención se otorga de forma directa, en atención al interés público que representa la actuación y al papel singular que desempeña la Fundación INCYDE como operador nacional exclusivo del programa.

La suscripción del presente convenio permitirá consolidar una línea de colaboración estratégica entre administraciones públicas y entidades de apoyo al emprendimiento, con especial incidencia en la revitalización del pequeño comercio local y en la mejora de la empleabilidad en sectores vinculados a la actividad comercial.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023, y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, **PROPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención directa a la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), por importe de 17.371,20 euros, con cargo a





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
23/07/2025

la partida 2025-12001-4314-48320, correspondiente al Presupuesto de la Concejalía de Comercio para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el modelo de convenio(*) de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (a través de la Concejalía de Comercio y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo) y la Fundación INCYDE, para el desarrollo de programas de formación y acompañamiento dentro del proyecto "Emprende y Avanza" de los "Emprende y Avanza Cartagena – Ciberseguridad" e "Impulso al Comercio Minorista y de Proximidad", cofinanciado por el FSE+ con cargo al Programa Estatal de Empleo, Educación, Formación y Economía Social "CCI2021ES05SFPR002).

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución y efectividad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación INCYDE y a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, a los efectos oportunos para la formalización del convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.."

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA N7QW DL97 XMAA TFFF; (págs. 3 a 15 de 15), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 3 de julio de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, en el que indica lo siguiente;

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 8 de julio de 2025, por el **Interventor General Municipal**, CV 77/2025, en el que indica lo siguiente:

J.G.L. n.º. 71, sesión 21.25, ordinaria, 18 de julio de 2025.

3/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
23/07/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
23/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PENN KWFX DL3V PJLP

C24.COMERCIO.CONVENIO_ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 3742009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
23/07/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
23/07/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
23/07/2025

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Que en el Presupuesto del Ayuntamiento, concejalía de Comercio para el ejercicio 2025 se aporta documento contable RC 2025.2.0011846.000 de la partida presupuestaria 2025.12001.4314.48211 denominada “Asociaciones y colectivos” por importe de 17.371,20 euros (20% del Proyecto) ; y del Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para el ejercicio 2025, existe consignación adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 17.371,20 euros documento contable RC num. 2025.2.0001077.000 de la partida presupuestaria 2025-08006-241H-482 denominada “A instituciones sin fines de lucro” correspondiente al 20% restante de aportación municipal.

...”

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. nº. 71, sesión 21.25, ordinaria, 18 de julio de 2025.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PENN KWFX DL3V PJLP

C24.COMERCIO.CONVENIO_ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 3742009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4